



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00027 00**

Previo a dar trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora y, considerando que la obligación alimentaria fue fijada conforme al porcentaje del salarial devengado por el ejecutado, se ordena oficiar a **LA POLICIA NACIONAL**, a efectos de que allegue los desprendibles de pago correspondientes al señor **LUIS FELIPE ALTAMIRANDA MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.050.920.506**, desde diciembre de 2021 hasta la fecha de recepción del oficio. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4e619cb175c61acff0c592a95c1192962a10a20ff7f357fe1fe97f8b46a91b4**

Documento generado en 28/02/2024 09:07:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>